



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

OFICIO

Doctora
MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO
Procuradora en lo laboral
meperez@procuraduria.gov.co
Medellín

Por medio del presente oficio le informo la existencia del siguiente proceso que se tramita ante este juzgado en contra de entidades públicas:

RAD.	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSION
2024-00051	ORDINARIO	SANDRA MILENA HOYOS CARDENAS	COLPENSIONES	Ineficacia de Traslado

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00051 00 visible en SIUGJ

Juzgado 13 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/05/2024 16:56

Para: Marleny Esneda Perez Preciado <meperez@procuraduria.gov.co>

 7 archivos adjuntos (2 MB)

11 DEMANDAS ANDRAMILENAHOYOSCARDENASVSCOLPENSIONES COLFONDOSYPORVENIR.pdf;
13 Constancia Secretarial Comunicacion Abogado.pdf; 14 Auto Devuelve Para Subsananar.pdf;
16 MEMORIAL CUMPLIMIENTO REQUISITOS ANDRAMILENAHOYOSCARDENASRDO013202400051.pdf;
17 CONSTANCIA ENVIODEMANDAAACCIONADASCUJMPIENDOREQUISITORDO013202400051.pdf; 19 Auto Admite Demanda.pdf;
Oficio Procuradora.pdf;

 [01 CERTIFICADO COLFONDOSSA 2.pdf](#)

 [02 ANEXOS DEMANDAS ANDRAMILENAHOYOSCARDENAS 2.pdf](#)

 [3-10 Anexoa 2.pdf](#)

¡Buenas tardes!

Cordial saludo,

De acuerdo al Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, le realizo notificación personal del auto admisorio dentro del proceso bajo el Radicado: 05001 31 05 013 **2024 00051 00**

Se envía como archivos adjuntos, los PDF de demanda, el auto admite, y el acta de notificación personal; y demás piezas pertinentes.

Recuerde que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días del envío de la misma, siguientes al envío de este mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTA: Le pongo de presente el proceso dentro de la referencia, se encuentra visible en el nuevo sistema de reparto SIUGJ.

Radicado: **2024-00051**

Teniendo en cuenta que el proceso judicial de su interés se tramita por el nuevo gestor documental SIUGJ, se le solicita amablemente que su interacción procesal sea exclusivamente por dicha plataforma, en la cual previa creación de su usuario puede consultar el estado del expediente en tiempo real y radicar los memoriales por allí directamente.

Lo anterior es fundamental porque el artículo 14 del artículo 42 del CGP dispone como deber del Juez:

14. Usar el Plan de Justicia Digital cuando se encuentre implementado en su despacho judicial.

Así mismo el artículo 78 numeral 12 del CGP refiere como deber de las partes:

12. Adoptar las medidas para conservar en su poder las pruebas y la información contenida en mensajes de datos que tenga relación con el proceso y exhibirla cuando sea exigida por el juez, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este código.

Información relevante porque conforme el Acuerdo PCSJA23-12094 del 11 de octubre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura “Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial - SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración”.

En el distrito de Medellín - Antioquia, se inició a partir del 23 de octubre del presente año, el registro de las demandas en el nuevo Sistema de Información de Gestión Judicial, el cual es un sistema de gestión procesal, por lo cual, para estar enterado en tiempo real de su proceso, le invitamos a asistir a las capacitaciones del mismo.

Se deja la imagen con el código QR para las capacitaciones que se realizan diariamente, de manera virtual de lunes a viernes a las 3pm



SIUGJ
SISTEMA INTEGRADO ÚNICO DE GESTIÓN JUDICIAL

**INMERSIÓN Y CAPACITACIÓN
DEL SISTEMA INTEGRADO
UNIFICADO DE
GESTIÓN JUDICIAL - SIUGJ
DE LUNES A VIERNES
3:00 P.M**

Te invitamos a conocer el Sitio Oficial del SIUGJ en:
<https://siugj.ramajudicial.gov.co>

ESCANÉAME
<https://meet.google.com/bsq-zmzy-ctq>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Transformación Digital
de la Rama Judicial



LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez Trece Laboral del Circuito de Medellín

Correo: j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 42 # 52-73 piso 10. Oficina 1011,
Edificio José Félix de Restrepo.

Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00051 00 visible en SIUGJ

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mar 21/05/2024 16:58

Para: Marleny Esneda Perez Preciado <meperez@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00051 00 visible en SIUGJ ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Marleny Esneda Perez Preciado](#)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADO 05001 31 05 013 2024 00051 00 visible en SIUGJ